

Bogotá D.C, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220170099000

Téngase en cuenta que mediante proveído del 29 de enero de 2020, se tuvo en cuenta los citatorios remitidos en aquella oportunidad.

Con todo, se tiene por incorporado al plenario el nuevo trámite notificadorio visto de páginas 148 a 162.

Se insta a la parte actora a que continúe con las diligencias de enteramiento, esto es, remitir el aviso de que trata el art. 292 del C.G.P.

En consecuencia, se niega la solicitud de emplazamiento, como quiera que la misma se torna improcedente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee77adf46cb1aa0e2a9015c70ca34f09ae1aa1bfe5ec60bf8552d8c82a476be**

Documento generado en 01/02/2022 11:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>